

DECRETO N° 2197
TEMUCO, 20 DIC 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- el Decreto Alcaldicio N° 1447, del 02 de octubre de 2019 que aprueba el Convenio Programa de Apoyo a las "Buenas Prácticas".
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de octubre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre LILIAN TATIANA CAROLINA VENEGAS SIERRA		Rut :	
Funciones Específicas : Se desempeñará, en el marco del Programas Buenas Prácticas Cecof El Salar, realizando las siguientes funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar talleres de alimentación y Pautas de Crianza, enseñando a un grupo de padres y/o apoderados de Pre kínder y kínder, que son usuarios del Cecof el Salar, y que busca mejorar su calidad de vida. 			
Monto Total	\$60.000.-	Hasta	30.11.2019
Período desde	01.10.2019	BUENAS PRACTICAS CECOSF EL SALAR	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro Costo	32.58.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Otras Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2019 es de \$60.000 (sesenta mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CMF / VSG / CFV / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

7618/06.12.19